

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 23 DE AGOSTO DE 1948

NUMERO 10.685.

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 194 de 20 de Agosto de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 170 de 18 de Agosto de 1948, por la cual se reconoce un derecho.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1767 de 8 de Agosto de 1948, por el cual se concede un permiso especial.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 2722 de 16 de Agosto de 1948, por la cual se reconoce un estado docente.

Resolución N° 2723 de 16 de Agosto de 1948, por la cual se considera a una empresa en uso de licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 570 y 580 de 13 y 15 de Agosto de 1948, respectivamente, por los cuales se hacen ascenso y nombramientos.

Departamento de Trabajo

Resolución N° 140 de 12 de Agosto de 1948, por la cual se resuelve una consulta.

Contrato N° 136 de 23 de Julio de 1948, celebrado entre la Nación y la Srta. Rosa Martina Silva.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 194
(DE 20 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Daniel Salcedo, Oficial Humanitario, en reemplazo del señor José Luis Hernández, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 170

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 170.—Panamá, 18 de agosto de 1948.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, que el Agente número 1295, Miguel Castillo, se encuentra inválido a consecuencia de varias heridas con arma de fuego que recibió estando de servicio por los alrededores del puente de Curundú, y por tal motivo, recomienda que el Estado le reconozca una pensión equivalente al 50% de su último sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 18 de 1946.

Como este Ministerio considera legal la solicitud del señor Comandante,

SE RESUELVE:

Reconocer al Agente Miguel Castillo el derecho a recibir del Estado el cincuenta por ciento (50%) de su último sueldo devengado como Agente del Cuerpo de Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 18 de 21 de febrero de 1946, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 1767

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1767.—Panamá, 8 de agosto de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 93 expedida el 3 de agosto de 1948, por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 de 17 de abril de 1948:

RESUELVE:

Concedese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "Scarlet Queen", del porte de 691.71 toneladas brutas y propiedad de Arne Strom, para que habiendo pagado los derechos correspondientes mediante liquidación N° 5600 de esta misma fecha pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas ju-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos.
Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días
hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2847 y — Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 461. de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 38
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 8.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 16.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de vent. de Im-
presos Oficiales. Avenida Norte N° 8.

risdccionales de la República de acuerdo con
el Decreto 408 antes mencionado.

Este Permiso es válido hasta el 31 de diciem-
bre de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese:

Humberto Ballestas.

El Asistente del Secretario.

Humberto Calamari G.

Ministerio de Educación

RECONOCESE UN ESTADO DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 2722

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Educación.—Resolución
número 2722.—Panamá, 16 de agosto de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1º Que la Profesora María Isabel Mendoza,
quien fue enviada por el Ministerio de Educación
a cursar estudios en los planteles educativos de
los Estados Unidos de Norte América ha solici-
tado que se le reconozca estado docente durante
el lapso que duraron sus estudios;

2º Que, de acuerdo con el Aparte b del Ar-
tículo 1143 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de
Educación, se reconoce estado docente a aque-
llos profesores o maestros que van al exterior a
hacer estudios de perfeccionamiento profesio-
nal, enviados por el Ministerio de Educación;

3º Que la Profesora María Isabel Mendoza
ha comprobado mediante los documentos expe-
didos por los planteles en donde estudió, que ha
rendido los resultados satisfactorios que el Mi-
nisterio esperaba de ella.

RESUELVE:

Reconócese a la Profesora María Isabel Men-
doza estado docente durante el tiempo compren-
dido entre el 25 de septiembre de 1944 hasta el
30 de abril de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

CONSIDERASE A UNA EMPLEADA EN
USO DE LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2723

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Educación.—Resolución
número 2723.—Panamá, agosto 16 de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la señora Griselda H. de Bethancourt so-
licitó, por el Órgano administrativo regular, li-
cencia de seis (6) meses para retirarse del car-
go de escribiente en la Escuela Profesional.

Que la documentación respectiva, por razones
ajenas a su voluntad, no obstante haberla pre-
sentado el 30 de junio último, no llegó al Mi-
nisterio de Educación oportunamente.

Que con fecha de 11 de este mes, la Dirección
de la Escuela Profesional envió copia de toda
la documentación presentada por la señora de
Bethancourt el 30 de junio.

RESUELVE:

Considerar a la señora Griselda H. de Bet-
hancourt, escribiente en la Escuela Profesional,
en uso de seis (6) meses de licencia por gravi-
dez a partir del 1º de julio último.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 579
(DE 13 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hace un ascenso y un nombramien-
to en la División de Higiene Social, Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende a la señorita
Elsa Morales de Abate, de oficial de 2ª cate-
goría de la División de Higiene Social en Colón
a oficial de 1ª categoría en reemplazo de Blan-
ca Domingo, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Se nombra a la señorita
Pira Lara como oficial de 2ª categoría en reem-
plazo de Elsa Morales de Abate, quien ha sido
ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días
del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y
ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 580

(DE 15 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Tomás Wong, como Portero al servicio de la Junta de Inquilinato de Panamá, en reemplazo del señor Carlos Meza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra al señor Vicente A. Velázquez como Portero al servicio del Despacho del Secretario Asistente de Trabajo, del Ministerio, en reemplazo del señor Bernardo Artavia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

RESUELVESE UNA CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Trabajo.—Resolución número 140.—Panamá, 12 de agosto de 1948.

El señor Gumersindo Luis Delgado, por medio de escrito fechado el 30 de junio del año en curso, hace la consulta siguiente:

1º Guarda la proporción señalada por el artículo 605 del Código de Trabajo el establecimiento comercial que requiriendo solamente dos obreros emplea uno panameño y otro de inmigración permitida con hijos panameños?

2º Tiene o no derecho al pre-aviso de despido el empleado comercial de inmigración permitida?

3º Qué amparo dan, la legislación y reglamentaciones obreras vigentes, a los hijos de extranjeros de inmigración permitida, en relación a su seguridad económica?

Para resolver se hacen las siguientes consideraciones.

Como se observa la consulta está dividida en tres apartes.

En relación al primer punto, cabe reproducir el artículo 605 del Código de Trabajo que dice textualmente:

"Artículo 605. Toda empresa comercial o industrial que funcione en el país, mantendrá por lo menos un setenta y cinco por ciento (75%) de empleados panameños por nacimiento o por naturalización, o extranjeros casados con panameña, o con veinte (20) o más años de residen-

cia en el país, los que en ningún caso devengarán en conjunto menos de setenta y cinco por ciento (75%) del total pagado en concepto de salarios o asignaciones.

"Queda entendido que esta proporción se guardará en cuanto a personal y remuneración en cada una de las categorías en que se divida el personal de la empresa y de sus dependencias.

"Exceptúanse de la pauta anterior a los expertos o técnicos necesarios para el funcionamiento de dichas empresas, siempre que sean reconocidos como tales por el ministerio del ramo.

"Exceptúanse también a los empleados de casas matrices de carácter internacional que deseen establecerse en el país, las cuales someterán sus condiciones a la aprobación del mencionado ministerio.

Parágrafo: El Órgano Ejecutivo queda facultado para variar la proporción señalada en este artículo según las condiciones económicas del país".

No se requiere gran esfuerzo para penetrar en el sentido de la disposición transcrita que no es otro que el que toda empresa comercial o industrial que funcione dentro del territorio panameño deberá utilizar y repartir entre nacionales por lo menos el 75% del monto de lo que ella pague por concepto de sueldos a sus empleados. Siendo esto así como lo es en efecto, es evidente que una empresa que tiene dos (2) empleados y que sólo uno (1) de ellos es panameño, no está cumpliendo con las disposiciones mencionadas.

En cuanto al segundo y tercer puntos de la cuestión planteada es pertinente considerar no sólo la disposición contenida en el Artículo 21 de la Constitución Nacional que dispone que todos los panameños y extranjeros son iguales ante la ley, sino también el artículo 2º del Código de Trabajo que establece, de modo categórico, que las disposiciones del mismo obligan "a todas las personas naturales que se hallan dentro del territorio nacional".

Quedan evacuados en los términos que preceden los tres (3) puntos de la consulta referida.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 136

Entre los suscritos a saber: Cándido Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señorita Rosa Martina Silva, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La contratista se compromete a

prestar servicios como Enfermera Regular no Registrada al servicio de los Hospitales Nacionales.

Segundo: Se obliga asimismo la contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y al Seguro Social en las proporciones establecidas en la ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará a la contratista como única remuneración por sus servicios la suma de B/.85.00 mensuales.

Quinto: La contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año contando desde el día 3 de junio de 1948, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la contratista de dar por terminado este convenio para lo cual dará aviso a la Nación con tres meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la contratista con tres meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina, notoria mala conducta o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los tres primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiera a las estipulaciones de este convenio, la contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL,

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

La contratista,

Rosa Martina Silva.

Aprobado:

Henrique Obarrio,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 29 de julio de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Diciembre de 1947

As. 1890. Certificado N° 2052 de 17 de Diciembre de 1947 de Registro de Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de la sociedad denominada Vermoutirs (London) Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra.

As. 1891. Escritura N° 2627 de 23 de Diciembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Rita Aradú de Quirós vende a Daniel José Quirós George la mitad de una finca de su propiedad situada en la ciudad de Penonomé y ambos constituyen hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social sobre dicha finca.

As. 1892. Escritura N° 2605 de 19 de Diciembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Inga Grebien de Illies un lote de terreno situado en el Distrito y Prov. de Colón.

As. 1893. Escritura N° 2626 de 23 de Diciembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno situado en el Distrito y Prov. de Colón.

As. 1894. Oficio N° 617 de 24 de Diciembre de 1947 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento 437 del Tomo 37 del Diario.

As. 1895. Escritura N° 2494 de 5 de Diciembre de 1947 de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual Pedro Samuel Iván Bullen vende a Stanley Phillips Bulgin una finca de su propiedad situada en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 1896. Escritura N° 2827 de 19 de Diciembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Ezra Dabah y Cia. vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, a Salomón Dabah.

As. 1897. Escritura N° 2828 de 19 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Ezra Dabah y Cia. vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, a Isaac Dabah.

As. 1898. Escritura N° 429 de 2 de Octubre de 1946 de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación expide título de propiedad sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, a Andrés Poschl.

As. 1899. Escritura N° 182 de 13 de Diciembre de 1947 de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel María Tejada Roca un globo de terreno situado en el Distrito de Las Tablas, Los Santos.

As. 1900. Escritura N° 2625 de 23 de Diciembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad denominada Gambon e Hijos se constituye deudora de Antonio Gramunt Cendros con garantía prendaria y dá opción a éste para comprar un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERRI, V.
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día de hoy 26 de Diciembre de 1947.

- As. 1901. Diligencia de fianza hipotecaria de excarcelación, constituida por Zoila Crisálida de Icaza de Arosemena, el 24 de Diciembre de 1947 en el Segundo Tribunal Superior de Justicia, para garantizar la excarcelación de Inocencia Burgos por la suma de B/. 200.00 a favor del Tesoro Nacional.
- As. 1902. Escritura N° 122 de 22 de Julio de 1943 de la Notaría de Herrera por la cual Antonio Rodríguez Morón vende un lote de terreno denominado "El Macano" a Encarnación Correa Peralta situado en Chitré por la suma de B/. 700.00.
- As. 1903. Escritura N° 2636 de 24 de Diciembre de 1947 de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual José Antonio Paredes vende dos fincas de su propiedad a la señora Ana Teresa Sosa de Arosemena.
- As. 1904. Escritura N° 530 de 23 de Diciembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Elida Cante de Amar confiere poder a Rafael Amar.
- As. 1905. Escritura N° 435 de 24 de Diciembre de 1947 de la Notaría 2ª del Circuito de Colón, por la cual Antonio Tagarópulos cancela una hipoteca a José Díaz y éste vende una finca a Josefina Díaz de Castillo.
- As. 1906. Escritura N° 527 de 20 de Diciembre de 1947 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Ramón González Revilla vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de David a Flora Miró de González Revilla, por la suma de B/. 4,000.00 y esta declara mejoras sobre ella por la suma de B/. 30,000.00.
- As. 1907. Escritura N° 389 de 13 de Diciembre de 1947 de la Notaría 2ª de Panamá, por medio de la cual se protocoliza la escritura N° 331 de 27 de Octubre de 1947 del Consulado de Panamá en Londres que contiene acuerdo de la "Compañía Auxiliar de Comercio y de Gestión Cadeco S. A."
- As. 1908. Escritura N° 1427 de 23 de Diciembre de 1947 de la Notaría 2ª de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la escritura 337 de 10 de Diciembre de 1947, donde se constituye la sociedad "Compañía Naviera y de Comercio Dora S. A."
- As. 1909. Escritura N° 1385 de 13 de Diciembre de 1947 de la Notaría 2ª de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la escritura N° 336 de 9 de Diciembre de 1947 del Consulado de Panamá en Londres donde se constituye la sociedad "Compañía Naviera Colombo S. A."
- As. 1910. Escritura N° 1399 de 16 de Diciembre de 1947 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura Pública N° 332 de 3 de Diciembre de 1947 otorgada ante el Consulado General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra por la cual se constituye la "Compañía de Navegación Irinis S. A."
- As. 1911. Escritura N° 2848 de 23 de Diciembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Pacífico Andrede y otro venden una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad a Carlina Vásquez de Campos quien asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.
- As. 1912. Venta condicional de automóvil celebrado entre Agencias Panamericanas S. A. y Edwin Henríquez el 11 de Diciembre de 1947 sobre un carro marca Plymouth.
- As. 1913. Escritura N° 2818 de 18 de Diciembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo vende un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá a Ofelia Navarro Samaniego y otras.
- As. 1914. Escritura N° 2834 de 20 de Diciembre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito, por la cual la Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. vende un lote de terreno situado en este Distrito a Félix Antonio Baraza.
- As. 1915. Escritura N° 2835 de 20 de Diciembre de 1947 de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual la Urbanización El Cangrejo S. A. vende varios lotes de terreno situados en el Distrito de Panamá a Villanueva y Tejeira Compañía Limitada y otros.
- As. 1916. Escritura N° 2836 de 20 de Diciembre de 1947 de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Urbanización El Cangrejo S. A." vende un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, a Montserrat Febres de Abadía.
- As. 1917. Escritura N° 426 de 9 de Marzo de 1945 de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual Graciela Casal de Osorio vende a Anibal Vallarino un lote de terreno situado en El Club, Sabanas de esta ciudad.
- As. 1918. Escritura N° 861 de 26 de Septiembre de 1945 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual el Club S. A. vende a Narciso Muñoz un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 1919. Escritura N° 2849 de 23 de Diciembre de 1947 de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual la Nación vende a Alberto Augusto Herrera un lote de terreno situado en Arraiján.
- As. 1920. Escritura N° 113 de 15 de Julio de 1947 de la Notaría de Coclé, por la cual Serapia Ruiz declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Antón.
- As. 1921. Escritura N° 190 de 4 de Diciembre de 1947 de la Notaría de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento N° 1920 del Tomo 37 del Diario.
- As. 1922. Escritura N° 199 de 19 de Diciembre de 1947 de la Notaría de Coclé, por la cual Juan de Mata Correa Chirri vende a Eugenio Jaén un finca urbana situada en Antón.
- As. 1923. Escritura N° 195 de 18 de Diciembre de 1947 de la Notaría de Coclé, por la cual Elvira Hurtado de Gaitán vende a Eugenio Jaén una finca urbana situada en Antón.
- As. 1924. Escritura N° 2855 de 24 de Diciembre de 1947 de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la Reunión de la Junta de Accionistas del día 20 de Diciembre de 1947 de la sociedad denominada "Laboratorios Químicos y Productos S. A." y un certificado de la Junta Directiva de la misma.
- As. 1925. Escritura N° 2624 de 23 de Diciembre de 1947 de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada Gaitán, De Sedas, Jarrin & Compañía Limitada y se nombra liquidador a Diego de Sedas.
- As. 1926. Escritura N° 1428 de 23 de Diciembre de 1947 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los Estatutos de la sociedad denominada Esfera Compañía de Navegación Limitada S. A.
- As. 1927. Escritura N° 1429 de 24 de Diciembre de 1947 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Wardell Hatch & Co. Inc.
- As. 1928. Escritura N° 1432 de 24 de Diciembre de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan ciertos documentos relacionados con la Panama Oceanic Lines, Inc. sobre Convenio de Uso, Miritimo, Traspaso, Convenio de Crédito y Pagare sobre la nave denominada Colilo.
- As. 1929. Escritura N° 1433 de 24 de Diciembre de 1947 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Pan Shipping and Trading Co. S. A.
- As. 1930. Escritura N° 118 de 1º de Febrero de 1944 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Joaquín Muñoz un globo de terreno situado en el Distrito de Chepo, Panamá.
- As. 1931. Escritura N° 289 de 24 de Marzo de 1944 de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Muñoz Lucar un globo de terreno situado en el Distrito de Chepo, Prov. de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/, 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

GUILLERMO ALFREDO RILEY.

Archivero Certificador de la Oficina del Registro Público, a solicitud de parte interesada, y después de pagados los derechos correspondientes,

CERTIFICA:

Que según consta en el Folio quinientos diecinueve, Asiento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro del Tomo ciento ochenta del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha diecinueve de Agosto de 1948 se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada Commercial Finance Company S. A. Este acuerdo consta en la Escritura Pública número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, extendida el doce de Agosto de 1948 ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá.

Expedido en la ciudad de Panamá, hoy veintiséis de Agosto de 1948, a las ocho y veinte minutos de la mañana.

GUILLERMO A. RILEY,
Archivero Certificador de la Oficina del Registro Público.

L. 9123
(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que por escritura 1531 de esta fecha extendida en la Notaría Tercera de este Circuito a cargo del Licenciado don Cecilio Moreno, compré a la señora América Lombardo su establecimiento comercial denominado 'La Estudiantil' ubicado en la casa número 3 de la Calle 19 Oeste de esta ciudad.

Panamá, 23 de Agosto de 1948.

Anaya Lem de Diaz,
Cédula 47-39,115

L. 9001
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario interpuesto por el Banco Nacional contra Domingo Amado, se han señalado las horas legales del día veintiocho de septiembre próximo ventura para que tenga lugar en este Tribunal, me-

dante los trámites del caso, el remate del siguiente bien:

Finca número diez y siete mil cuatrocientos treinta y tres (17.433) inscrita al folio trescientos catorce (314) del Tomo cuatrocientos treinta y tres (433) de la Propiedad, Prov. de Panamá, en el Registro Público, que consiste en un lote de terreno marcado en el Plano con el número ocho (8) y casa en él construida, estilo chalet, de un solo piso, de concreto, mampostería, bloques de concreto y techo de tejas imperiales, situada en San Francisco de la Caleta, distrito de Panamá. El terreno tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, linda con lote número siete (7) y mide treinta y seis (36) metros con cincuenta (50) centímetros; por el Sur, linda con los lotes números nueve (9) y diez (10) y mide treinta y seis metros (36) con cincuenta (50) centímetros; por el Este, linda con el lote número dos (2) y mide diez y nueve (19) metros; y por el Oeste, linda con calle sexta y mide diez y nueve (19) metros. Tiene una superficie de seiscientos noventa y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (693 m.c. 50d.c.).

La base del remate es el valor de cinco mil ciento noventa y cinco balboas con setenta y un centésimos (B/. 5.195.71), y no se admitirá postura que no cubra por lo menos esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Juzgado el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuarentiocho.

El Secretario,

L. 9056
(Segunda publicación)

Raúl Gmo. López.

EDICTO ENPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Modesto Germán Centella o Modesto Centella Cárdenas, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutoria dice: "Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1024 del Código Judicial, el suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Modesto Germán Centella o Modesto Centella Cárdenas, desde el 26 de Mayo de 1946, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Dolores Calvo de Centella, en su carácter de conyuge sobreviviente; y ORDENA:

Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio, de acuerdo con el artículo 1001 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Ido.) Esteban Rodríguez.—(Ido.) Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, para que dentro del término de treinta días, comenzando desde la última publicación del mismo, comparezcan a este juicio todas las personas que tengan interés en la sucesión.

El Juez,

El Secretario,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

Eduardo Pazmiño C.

Panamá, 5 de Agosto de 1948.
L. 9060
(Única publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 28 de agosto de 1948.

CUADRO NUMERO 538 DE 23 DE MARZO DE 1948

Geo. F. Novey, estufas de kerosene 15 bultos de Nueva York por	237	Mario Galindo y C ^o , alambre de púas para cercas 16 bultos de Los Angeles por	92
Lindo y Maduro, S. A., horquillas de madera con resorte 50 bultos de Gotemburgo por	638	Delux Drycleaners S. A., liquido para tintorería (limpiar) 3 bultos de Nueva York por	228
Swift C ^o , manteca compuesta 83 bultos de Nueva Orleans por	1.701	La Importadora S. A., sardinas en salsa de tomate 50 bultos de St. John N. B., por	412
Swift C ^o , leche evaporada 300 bultos de Nueva Orleans por	1.790	Galindo y C ^o , cañería de barro vitrificado 207 bultos de Nueva York por	2.464
Swift C ^o , leche evaporada 400 bultos de Nueva Orleans por	2.385	Tropical Motors Inc., papel de lija; tela de esmeril y abrasivo 9 bultos de Nueva York por	615
Swift C ^o , leche evaporada 100 bultos de Nueva Orleans por	600	C. O. Mason S. A., oleomargarina 28 bultos de Nueva York por	336
Swift C ^o , leche evaporada 175 bultos de Nueva Orleans por	1.041	Abadi Hermanos, tejidos de algodón llanos de color 23 bultos de Acapulco por	5.707
Swift C ^o , leche evaporada 200 bultos de Nueva Orleans por	1.195	Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo marca Rey del Norte, 100 bultos de Nueva York por	832
Swift C ^o , leche evaporada 100 bultos de Nueva Orleans por	600	Almacenes Martinez S. A., alambre liso galvanizado 70 bultos de Nueva Orleans por	521
Horna Hnos., jugo de manzanas 50 bultos de San Francisco por	134	The Electric Service C ^o , receptáculos de hierro galvanizado para hielo 20 bultos de Nueva York por	1.195
Panamá Coca Cola Bottling, motores eléctricos 1 bulto de Nueva Orleans por	127	Panamá Refractories, ladrillos refractarios 14 bultos de Nueva Orleans por	139
Abadi Hermanos, tejidos de algodón 13 bultos de Acapulco por	4.750	C. González Revilla y Hno., cargador de baterías etc., 1 bulto de Nueva York por	44
Paramount Films, películas cinematográficas 2 bultos de Nueva York por	313	C. González Revilla y Hno., bombillos incandescentes 2 bultos de Nueva York por	32
Cia. Serv. Eléctricos, accesorios de acero para instalaciones 30 bultos de Nueva York por	831	Fab. de Jabones y Velas La Perfecta, pábilo trenzado para velas 2 bultos de Nueva Orleans por	615
Almacén G. Construct. Tropical, cerraduras corrientes de acero 16 bultos de Nueva York por	639	Agencias Latino Americanas, juegos de sport (golf y necesarios) 2 bultos de Londres por	643
Paramount Films, material de anuncios 2 bultos de Nueva York por	498	Aristides Romero, papel para mimeógrafo; papel bond 30 bultos de Nueva York por	647
Novelades Yankee, polvos para afeitar 13 bultos de Nueva York por	106	Bazar Latino, hilo de algodón para amarrar 2 bultos de Nueva York por	109
Cia. Importadora Selecta, lona para toldos de automóvil etc., 7 bultos de Nueva York por	501	20 th Century Fox Films, películas cinematográficas positivas 3 bultos de Nueva York por	400
Rodolfo A. Barraza, sardinas en latas en salsa de tomate 25 bultos de Vancouver por	210	David Angel, telas de rayón Tricot 4 bultos de Nueva York por	3.522
Rodolfo A. Barraza, pasta de tomate 30 bultos de San Francisco por	222	Panamá American Press Inc., sobres para cartas 30 bultos de Nueva Orleans por	456
Gateno Ltda., tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	717	Robert Meigold, refrigeradora; máquinas lavadoras; etc., 44 bultos de San Diego, California por	2.091
Rodolfo A. Barraza, pasta de tomate 30 bultos de San Francisco por	207	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, avena machacada en latas; etc., 220 bultos de Nueva Orleans por	1.375
Casa Chial S. A., avena machacada con artículos de vidrio 30 bultos de Nueva Orleans por	175	M. M. Chen de Chen, Casa Chen, sopa vegetal; sopa de tomate 150 bultos de Baltimore, Maryland por	380
Imp. y Vendedora de Autos, repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por	313	Servicios de Autos Omphroys, accesorios para bicicleta 4 bultos de Liverpool por	346
Panamá Refractories C ^o , válvulas de acero para el desague de liq. 3 bultos de Nueva York por	332	Servicios de Autos Omphroys, piezas agrícolas 24 bultos de Nueva Orleans por	618
Cia. Alfaro S. A., camión International motor No GRD-214-199582, 1 bulto de Nueva York por	1.112	Panamá, American Pub. C ^o , carbon gris 27 bultos de Nueva York por	217
Cia. Panameña de Aceites S. A., papel para filtros; soldadores de cobre 6 bultos de Nueva York por	546	Leon Nahmad y C ^o , rayon suiting retazos; esmeril de lana; etc., 1 bulto de Nueva York por	6.277
Alberto Ghitis, calcetines de rayón para hombres 2 bultos de Nueva York por	745	T. P. Reed, estufa de kerosene 1 bulto de Nueva York por	71
Cia. Avila S. A., alambre de púas 640 bultos de Nueva York por	3.326	Thomas I. Grimson, mosaicos; cemento para pegar; 7 bultos de Nueva York por	173
Cia. Mayorista S. A., jabón de tocador carbólico 25 bultos de Manchester por	184	Zurita y C ^o Ltda., dulces 20 bultos de Nueva York por	

va York por.....	220	Agencias Pan Americanas, piezas de re-	
Julio C. Contreras, machetes de acero para	220	puestos para autos 2 bultos de Nueva York	232
la agricultura 10 bultos de Nueva York por		por.....	
Julio C. Contreras, machetes de acero para	604	Agencias Pan Americanas, accesorios para	
la agricultura 10 bultos de Nueva York por		carros; bombillos de autos 3 bultos de Nueva	354
Pan American Agencies S. A., repuestos	239	York por.....	
para automóviles 4 bultos de Nueva York		Agencias Pan Americanas, preparaciones	
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, ali-	1.250	industriales para limp. calderas 30 bultos	268
mento para los niños y enfermos etc., 140 bul-		de Nueva York por.....	
tos de Nueva York por.....	62	Auto Servicio S. A., gomas neumáticas;	
Mrs. W. Brown, estufas de kerosene 1 bul-		cámaras de aire de caucho 278 bultos de	5.226
to de Nueva York por.....	222	Nueva York por.....	
Almacén 25 Centavos, cremas para el cu-		Good Year de Panamá, caucho en rollos para	3.190
tis 7 bultos de Nueva York por.....	1.244	reparar gomas etc., 38 bultos de Nueva	
Félix B. Maduro, vestidos de algodón para		York por.....	
niños; etc., 2 bultos de Nueva York por ..	3.077	Goodyear de Panamá, maquinaria y equip.	906
Abadi Hermanos, telas de algodón; bogota-		para rep. llantas etc., 2 bultos de Nueva York	
na blanca; etc., 9 bultos de Acapulco por	2.841	por.....	
Alberto Biesch, paños de lana para vestidos		Geo. F. Novey Inc., maderas 15 bultos de	1.245
de hombres 1 bulto de Liverpool por	372	Seattle, Wash., por	
Enrique Simhon, zapatos de cuero, para		Felicia Chen de Chan, frazadas de algodón	1.005
mujeres 3 bultos de Nueva York por	202	5 bultos de Nueva Orleans por	
H. R. Knapp S. A., tornillos de latón; re-		Agencias Pan Americanas S. A., carretillas	386
maches de acero; etc., 2 bultos de Nueva	704	38 bultos de Nueva York por.....	
York por.....	1.283	Horna Hermanos, lejía a base de potasa 50	240
Ricardo A. Miró, cajas de hierro para cau-		bultos de Nueva York por.....	
dales 2 bultos de Nueva York por.....	342	Almacén Angelini, whisky Bulek y White	118
Julio Anzola S. A., pasto alfalfa 350 bul-		10 bultos de Londres por	
tos de Nueva York por	9.499	Sasso Hermanos, mostrarios 1 bulto de La	25
Droguería Miguel Arbaiza, tricófero de Ba-		Habana por.....	
rry; vermífugo de Kemp; etc., 22 bultos de	500	Tomás H. Jácome, servilletas de papel; pol-	316
Nueva York por.....	402	vos para la casa; etc., 21 bultos de Nueva	
B. L. Levy, goma para mascar 370 bultos		York por.....	
de Nueva York por.....	378	Auto Servicio S. A., cámaras de aire de	1.450
Endara Riba S. A., avena machacada en la-		caucho; gomas neumáticas 56 bultos de Nueva	3.909
tas y vasos de vidrio 100 bultos de Nueva Or-	328	York por	
leans por.....	331	Clima Ideal, repuestos para cocinas eléc-	
B. L. Levy, cajas de millo 150 bultos de		tricas; etc., 138 bultos de Nueva York por	
Nueva York por.....	7.800	Tomás H. Jácome, productos químicos para	132
Droguería Miguel Arbaiza, carminativo		rizar el cabello 2 bultos de Nueva Orleans	
Jayne; vermífugo etc., 13 bultos de Nueva		por.....	
York por.....		Pan American Orange Crush, avena ma-	640
Mariano Arosemena, La Importadora S. A.,		chacada en latas 100 bultos de Nueva Orleans	
salmón 30 bultos de Vancouver por.....		por.....	
Fábrica Panameña de Pinturas, materias		David E. Acrich, maíz (Pop Corn) 200	2.630
primas para la fab. de pinturas 2 bultos de		bultos de Nueva York por.....	
Nueva York por.....		Ricardo García, jarabes medicinales 36	1.424
Fábrica Panameña de Pinturas, titano		bultos de Nueva York por.....	
dioxido 800 bultos de Nueva York por		Vendomatica C9 Ltda., piezas de repuestos	
		para máquinas vend. 1 bulto de Nueva York	84
		por.....	
		Soto Heres y Soto, flejes de alambre de	105
		hierro 2 bultos de Nueva York por	
		Luis F. Pérez, cubos de hierro galvaniza-	254
		dos 23 bultos de St. John N. B. por.....	
		Pan American Orange Crush, ajos cortados	331
		de primera 50 bultos de Valparaíso por	
		Pan American Orange Crush, pasta de to-	1.092
		mate Valia 150 bultos de San Francisco por	
		Pan American Orange Crush, servilletas de	856
		papel 100 bultos de Nueva York por	
		Cia. Dulcilio González, colores en polvo	320
		para cemento 11 bultos de Nueva York por	
		Distribuidora Nacional S. A., avena ma-	326
		chacada y artículos de loza ord. 75 bultos de	
		Nueva Orleans por.....	
		Distribuidora Nacional S. A., jugo de to-	401
		mate; frijoles con puerco; etc., 100 bultos	
		de Nueva York por.....	
		Dorila de Rodríguez, linóleo 125 bultos de	631
		San Juan N. B.	
		Luis F. Pérez, batería de cocina de hierro	440
		esmaltado 64 bultos de Nueva York por	
		Cia. Mayorista S. A., romanas para uso	133
		doméstico 1 bulto de Nueva York por.....	
		Bazar Español, bolsas de papel impresas	263
		18 bultos de Nueva York por	
		Cia. Dulcilio González, lámparas eléctricas	387
		completas 3 bultos de Nueva York por	
		Ceylán; etc., 28 bultos de Nueva York por.....	493

CUADRO NUMERO 537 DE 24 DE MARZO DE 1948

Guardia y C ^o Ltda., partes para triturado-	591
ras de piedra 1 bulto de Nueva Orleans por	
Imprenta La Academia, papel bond 16 bul-	326
tos de Nueva York por.....	
Auto Servicio S. A., gomas neumáticas; cá-	571
maras de aire de caucho 14 bultos de Nueva	
York por	527
Auto Servicio S. A., mangueras de caucho	
y algodón 2 bultos de Nueva York por.....	51
Casa Ahú S. A., etiquetas para embarque	
1 bulto de Nueva York por.....	169
Farmacia Selecta, libretas rayadas; cuader-	
nos empastados 10 bultos de Nueva York por	195
Casa Chen, jabón carbólico Bell, 25 bultos de	
Manchester por.....	112
Cia. Kito Chen S. A., uvas pasas 30 bultos	
de San Francisco por.....	2.607
Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 300 bul-	
tos de Nueva York por.....	1.161
Ferretería Internacional, piezas de hierro es-	
maltado, etc., 15 bultos de Copenhague por ..	12
Clifford Henry, tubería usada 2 bultos	
por.....	940
Isaac Brandon y Bros., vino vermouth tinto;	
etc., 130 bultos de Génova por	200
Tenería Chitré, cerradura de hierro para	
muebles 1 bulto de Nueva York por	